CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 20 /2013

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el **LIC. GUSTAVO NOGUERA**, con **C.I. N° 1.150.646**, en representación de la firma **FABIOLA S.A.** con **RUC N° 80022158-3**, con domicilio en Acceso Sur esq. 9 de Agosto de la Ciudad de Ñemby, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 20/2013,** suscrito en fecha 23 de mayo de 2.013, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/2013 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC"** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 774/13 de fecha 23 de mayo de 2013, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 1106/2013 de la Presidencia de la DINAC de fecha de 10 de julio de 2.013, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 20/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1060/2013.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la modificación de los derechos y las obligaciones asumidas por la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en el Contrato N° 20/2013, en cuanto al reajuste de precios del Gasoil Especial del AISP Y AIG, en vista al aumento en los costos, ocurrido en el mercado nacional.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al precio del **Ítem 02 Partida 1 AISP – Ítem 46 Partida 2 AIG - GASOIL ADITIVADA,** en aplicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Séptima – Reajuste de Precios, en concordancia a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha de 2 de julio 2013. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

La modificación del precio se detalla en el ANEXO I, que forma parte del este convenio.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas, progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los.....8.....días del mes de.....JULIO..... del año dos mil trece.**

PROVEEDOR

CONTRATANTE

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS FABIOLA S.A.

PARTIDA 1 AISP

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE CIERRES	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS REALIZADOS POR REAJUSTE DE PRECIO	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO (IVA incl.)
2	Gasoil especial	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	49.312	6.580	324.472.960	47.161	6.880	324.536.480
								VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 1 IVA INCLUIDO			[illegible]

PARTIDA AIG

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE CIERRES	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS REALIZADOS POR REAJUSTE DE PRECIO	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO (IVA incl.)
46	GASOIL ESPECIAL	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	18.000	6.720	120.960.000	17.230	7.020	120.954.600
								VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 2 IVA INCLUIDO			[illegible]

FABIOLA S.A.
"Estaciones de Servicios"

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA